

CONVOCATORIA INTERNA 2023-2024 PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, con fundamento en lo que disponen los artículos; **7, 8 y 9** fracción XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; así como los artículos **39, 40, 71, 72, 128, 129, 130, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155**, todos ellos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, convoca a todo el personal operativo activo que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos; a participar en la presente convocatoria interna:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

I. SE CONCURSARÁ PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO INMEDIATO SUPERIOR CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. Experiencia;
- B. Trayectoria;
- C. Conocimientos;
- D. Formación inicial, continua y especializada;
- E. Evaluaciones de permanencia vigentes, y
- F. Encontrarse en condiciones óptimas física y mentalmente.

II. LOS GRADOS A CONCURSAR DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DEL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; EN ESTE CASO LAS SIGUIENTES:

GRADOS A CONCURSAR	SUELDO BRUTO A PERCIBIR	NÚMERO DE PLAZAS
POLICÍA PRIMERO	\$19,500.00	4
POLICÍA SEGUNDO	\$15,500.00	4
POLICÍA TERCERO	\$12,500.00	21



III. PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN A LA QUE ALUDE ESTA CONVOCATORIA, LOS ELEMENTOS POLICIALES DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- B. Presentar la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en la presente convocatoria;
- C. Contar con la antigüedad necesaria dentro del Servicio Estatal;
- D. Acumular el número de cursos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;
- E. Aprobar las evaluaciones que se señalen en la presente convocatoria;
- F. Haber observado los deberes y obligaciones previstos en el procedimiento de ingreso, y
- G. Los demás que se establezcan en esta convocatoria.

Adicional a los anteriores, los elementos policiales deberán acreditar los requisitos de permanencia y desarrollo previstos en el numeral 71 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, descritos a continuación:

- 1. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- 2. Mantener actualizado su Certificado Único Policial (CUP), el cual deberá encontrarse vigente por lo menos seis meses anteriores a su vencimiento;
- 3. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- 4. Acreditar que cuenta con la escolaridad requerida para el grado a concursar, de acuerdo a lo previsto por la Ley General;
- 5. Aprobar las evaluaciones de control y confianza;
- 6. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- 7. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- 8. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR: EN ORIGINAL (*), O COPIA LOS ASPIRANTES A PROMOCIÓN:

- A. Cédula de inscripción para promoción de grados (*);
- B. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte);
- C. Comprobante de domicilio reciente;
- D. Último comprobante de ingresos, y
- E. Certificado Único Policial (CUP).

V. DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS POR GRADO A CONCURSAR:

Aunado a los documentos que anteceden, los aspirantes a promoción deberán acreditar, los siguientes requisitos específicos, de conformidad con el grado a concursar:

A. POLICÍA PRIMERO (CUATRO PLAZAS VACANTES).

1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a policía segundo;
2. Edad requerida, de veintinueve a cuarenta y seis años cumplidos, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
3. Tener de antigüedad en el servicio policial, nueve años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
5. Copia por ambos lados de certificado de estudios superiores concluidos, (licenciatura o equivalente), y
6. Copia de constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 5 cursos de formación continua.

B. POLICÍA SEGUNDO (CUATRO PLAZAS VACANTES).

1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a policía tercero;
2. Sin rango de edad requerida, siempre y cuando no exceda la de retiro;
3. Tener de antigüedad en el servicio policial, siete años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
5. Copia por ambos lados de certificado de estudios de nivel medio superior o equivalente, (profesional técnico o bachillerato), y
6. Copia de constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 3 cursos de formación continua.

C. POLICÍA TERCERO (VEINTIÚN PLAZAS VACANTES).

1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a policía;
2. Sin rango de edad requerida, siempre y cuando no exceda la de retiro;
3. Tener de antigüedad en el servicio policial, cuatro años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la convocatoria de promoción;
5. Copia por ambos lados de certificado de estudios de nivel medio superior o equivalente, (profesional técnico o bachillerato), y
6. Copia de constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 3 cursos de formación continua.



Para acreditar los elementos policiales la jerarquía o grado en los que se ha desempeñado, la antigüedad relativa en el servicio policial, así como el tiempo de servicio de cada nivel, la Dirección General de Prestación de Servicios de Personal Operativo, validará los mismos partiendo del nombre y número de empleado.

En términos de lo que establece el artículo 143 del Reglamento de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la antigüedad se clasificará y computará para cada elemento policial dentro del Servicio Estatal, de la siguiente forma:

- I. Antigüedad en el servicio, a partir de la fecha de su ingreso a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y
- II. Antigüedad en el grado, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado otorgado.

VI. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN:

PRIMERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO.

El registro y recepción de documentos para la promoción en los distintos grados jerárquicos, tendrá lugar dentro del periodo comprendido del 24 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, en las instalaciones que guarda la Dirección General de Prestación de Servicios de Personal Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, Autopista Acapulco-México, km. 102+900, colonia Granjas Mérida, poblado de Acatlipa, municipio de Temixco, Morelos, C.P. 62585 en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- A. Para el registro, los aspirantes a promoción deberán llenar correctamente y con letra legible; la cédula de Inscripción que podrán descargar directamente de la página web <http://www.cesmorelos.gob.mx> en la liga Convocatoria Interna 2023-2024, u obtener en el domicilio antes citado.

Para tal efecto, los aspirantes a promoción deberán proporcionar debidamente requisitado el formato descrito en el párrafo anterior, así como la documentación completa prevista en las bases IV y V de la presente convocatoria.

Los documentos y/o requisitos que no cumplan las especificaciones requeridas o que se reciban fuera del plazo establecido, no serán considerados en la presente convocatoria.

Asimismo no se recibirán inscripciones de aspirantes a promoción, que se encuentren en proceso de baja o retiro.

Para el caso de las documentales validadas favorablemente, se les asignará un número de folio único e intransferible, mismo que se les proporcionará a los aspirantes una vez finalizado su registro correspondiente.



SEGUNDA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Únicamente se considerará a todos aquellos aspirantes a promoción, que hayan cumplido con los requisitos que establecen los artículos 71 y 141 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Para efectos del artículo 71 fracciones VI y X del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se remitirán para validación: A la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, las constancias de los cursos de formación, capacitación y profesionalización de los aspirantes, a la Dirección General de Asuntos Internos y al Centro de Evaluación de Control y Confianza los datos generales de los participantes, para verificar si cuentan o no, con procedimientos administrativos o impedimento en materia de control de confianza respectivamente.

TERCERA.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

MÉDICA.

A los aspirantes a promoción se les realizará un examen médico dentro de las fechas comprendidas del 06 al 16 de febrero de 2024, previo al mismo deberán practicarse por cuenta propia las pruebas de laboratorio siguientes:

- **BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA**
- **QUÍMICA SANGUÍNEA 24 ELEMENTOS**

Debiendo acudir con sus resultados a la Jefatura del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), unidad administrativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, el día y hora que se les asigne, donde el médico general los valorará, elaborará su historia clínica y expedirá el certificado médico que indicará de forma general su estado de salud.

FÍSICA.

Los aspirantes a promoción deberán llevar a cabo pruebas que determinen si se encuentran en condiciones físicas acordes a las exigencias del puesto, realizándoseles éstas, en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, del 11 de marzo al 05 de abril de 2024, estipulándoseles previo aviso la fecha y hora exacta de su evaluación.



Principales puntos a evaluar.

- Rendimiento físico.
- Salud cardiopulmonar.
- Agudeza visual.
- Agudeza auditiva.
- Sistema esquelético (sin problemas de osteoporosis o fragilidad en los huesos, no presentar secuelas de fracturas que limiten el cumplimiento de las funciones del puesto).

DE CONTROL Y CONFIANZA.

Para acreditar el cumplimiento de los perfiles establecidos en los procesos de promoción, del 20 de mayo al 07 de junio de 2024, los aspirantes llevarán a cabo las evaluaciones de Control y Confianza, de acuerdo a lo que dictamine el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Morelos, debiéndose presentar para ello, el día y hora que se les indique, y se sujetarán a los resultados que para tal efecto emita el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

DE CONOCIMIENTOS.

Dentro del periodo comprendido del 01 al 05 de julio de 2024, se llevará a cabo en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, el examen de conocimientos para los aspirantes a promoción que continúen en el proceso, mismos que deberán presentarse el día y hora que se les indique.

Los temas sobre los que versará el examen son los siguientes:

- Marco legal de la función policial;
- Marco legal de la policía Estatal y Municipal;
- Competencias básicas policiales;
- Comunicación oral y escrita: Capacidad para expresarse y ser claro en la expresión de sus ideas y pensamientos;
- Análisis de problemas y solución de conflictos: Capacidad para la identificación del problema, afrontamiento y toma de decisiones para su solución;
- Persuasión y negociación: Capacidad para lograr acuerdos en situaciones de conflicto con apego a leyes y normas;
- Trabajo en equipo: Habilidad para integrar esfuerzos y colaborar en la búsqueda de objetivos comunes;
- Trabajo bajo presión: Capacidad para enfrentarse a situaciones adversas, problemáticas y de exigencia, solucionando problemas oportunamente, aprovechando los recursos disponibles en situaciones tensas o frustrantes, y
- Conducción de vehículos oficiales.



CUARTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

La Comisión de Carrera se encargará de revisar, analizar y depurar dentro de los plazos y términos del proceso de promoción, los resultados de cada una de las evaluaciones de los aspirantes; los cuales podrán consultar mediante su folio de asignación en la página web: <http://www.cesmorelos.gob.mx>

QUINTA.- DE LOS RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN.

La Comisión de Carrera realizará una valoración integral, tomando en consideración en términos de lo que establece el artículo 130 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública que al margen dice *“El mecanismo y los criterios para los concursos de desarrollo y promoción interna para ascender en las categorías, jerarquías o grados, serán desarrollados por la CES, tomando en cuenta experiencia, trayectoria, y conocimientos, así como los resultados de la aplicación del procedimiento de formación inicial, continua y especializada y evaluación para la permanencia, los cuales serán considerados por la Comisión de Carrera, para el reconocimiento y promoción del personal policial sujeto a este Reglamento”*

Dicha promoción se otorgará al elemento policial concursante que haya obtenido las más altas calificaciones derivadas de la aplicación de las evaluaciones, hasta la cantidad existente de plazas vacantes, aplicando criterios de desempate en caso de ser necesarios, que para tal efecto considere la Comisión de Carrera.

La Comisión de Carrera, emitirá los resultados del proceso, publicando el listado que contenga el folio de los aspirantes, que serán promovidos al grado o jerarquía superior inmediata, los cuales se publicarán a través de la página de internet <http://www.cesmorelos.gob.mx>

Una vez ocurrido lo anterior, la Comisión de Carrera, expedirá las constancias de grados correspondientes a los aspirantes que hayan resultado triunfantes en el proceso de promoción, misma que será entregada por parte del Presidente de dicha Comisión.

SEXTA.- DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Contra las resoluciones emitidas por la Comisión de Carrera, procederá el recurso de rectificación, el cual deberá interponerse por escrito ante el Presidente de dicho órgano, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la determinación impugnada, expresando los agravios que dicha resolución le acuse al recurrente, ofreciendo y anexando en ese mismo escrito las pruebas documentales que estime procedentes.



DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PRIMERA.- En términos de lo que establece el artículo 150 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los elementos policiales que participen en las evaluaciones para la promoción podrán ser excluidos de las mismas y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido removido del cargo por resolución administrativa que haya causado ejecutoria;
2. Haber sido suspendido del cargo temporalmente;
3. Que se encuentre disfrutando de licencia para asuntos particulares;
4. Que esté sujeto a un proceso penal;
5. Que se encuentre desempeñando un cargo de elección popular, y
6. En cualquier otro supuesto previsto en la Ley.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, al aspirante que presente documentación apócrifa en las etapas del procedimiento de promoción al que alude esta convocatoria, se le cancelará de forma definitiva el derecho a participar en esa selección o en alguna otra Convocatoria posterior; lo anterior con independencia de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar.

TERCERA.- Serán causa de baja o exclusión del procedimiento de promoción previsto en la presente convocatoria, las acciones que a continuación se detallan:

1. Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas; o bien presentarse a realizarlas en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como bajo el influjo de alguna droga;
2. No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizarlas, y
3. No acreditar las evaluaciones practicadas.

CUARTA.- La inscripción en el proceso de promoción al que alude la presente convocatoria, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para otorgar un ascenso si no se cumple con los requisitos establecidos, y/o no se acreditan las evaluaciones correspondientes.

QUINTA.- Sin detrimento de la temporalidad en los plazos y términos en las etapas relativas al proceso de promoción establecidos en la presente convocatoria, derivado de la complejidad del desahogo de las mismas, la Comisión de Carrera podrá ampliar



los mismos, sin que dicho procedimiento de promoción exceda la temporalidad de 365 días naturales.

SEXTA.- Cualquier queja o irregularidad inherente a la presente convocatoria, se deberá reportar al área de reclutamiento de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, al número telefónico (777) 3621318, ext. 14030.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- La presente convocatoria interna entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDA.- La vigencia de la presente convocatoria interna, será hasta la conclusión del proceso de promoción al que alude la misma.

TERCERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, la Comisión de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, resolverá lo conducente, emitiendo las determinaciones, acuerdos y demás estimaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148 fracciones III y IV, concatenado a lo previsto en el numeral 177 fracciones II y X del referido Reglamento.

DADA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2023 DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

**ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MORELOS.**